

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN II SEGÚN ACTA DE INICIO.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas concordantes, procede a realizar la modificación de la fecha de finalización del **Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible de Aviación II**, a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, el plazo será de *“DOS (2) AÑOS contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento el Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”*

Mediante **Acta de Inicio del 05 de marzo de 2024**, se definió que la vigencia del Acuerdo Marco de Precios comenzaría a regir desde el **05 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 05 DE MARZO DE 2026**; por lo anterior, y en atención a la información que reposa en la plataforma, se hace necesario realizar la modificación de la fecha de finalización del mismo en SECOP II, con el fin de que esta coincida con el plazo de ejecución pactado por las partes y evidenciado en el Acta de Inicio.

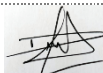
La presente modificación tiene carácter meramente administrativo y busca garantizar la coherencia entre el plazo pactado contractualmente y el registrado en la plataforma transaccional, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En constancia, se realiza la respectiva actualización en la plataforma SECOP II.

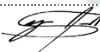


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de negocios.

Elaboró: **Diego Stiven Castellanos Santanilla.**
Abogado Administrador.



Revisó: **Sergio Andrés Peña Aristizabal**
Gestor T1-15, Subdirección de negocios.



Aprobó: **Germán Enrique Olier Oliver**
Asesor Subdirección de Negocios.

